

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA LETIQUETTE S.A.
DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015.**

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionista y si encontrarme dentro de algunos de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con elación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2015.

He obtenido por parte de los administradores toda la información y documentación y registro sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA LETIQUETTE S.A., al 31 de diciembre del 2015 y su correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esta fecha sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1.- La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2015, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y, ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.- Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y, en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también en forma actualizada el listado de accionistas.
- 3.- La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las actividades y funciones.
- 4.- El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias presenta razonablemente sus cifras contables, notándose que a pesar que disminuyó su ingreso con relación del año 2014 presente una rentabilidad razonable de acuerdo a sus ingresos y gastos.
- 5.- En los registros contables se ha aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados con la aplicación de las Normas Internacionales NIIFs que rigen en el país.
- 6.- La empresa cumple con todas las obligaciones en los entes de control tanto el SRI con sus obligaciones tributarias, el IESS con las aportaciones al día, con el Ministerio de Trabajo, aunque no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo Aprobado ni de Seguridad y Salud Ocupacional por no contar con el número suficiente de empleados, ya que en nómina solo constan 3 personas y con la Superintendencia de Compañía.
- 7.- Se recomienda tener manuales de procedimientos internos, elaborar reglamentos de Trabajo y de Seguridad y Salud y estar preparados para el ejercicio 2016 y no tener inconveniente alguno si la empresa crece más y contrata personal.

Atentamente,


COMISARIO